



RESOLUCIÓN N° 30800-02491
(22 de octubre de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura al proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica FGN-RCE-IPSE-0043-2026”

LA SUBDIRECTORA REGIONAL CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales contenidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, el numeral 11 del artículo 43A del Decreto N° 016 de enero de 2014, modificado por el Artículo 54 del Decreto 898 de 2017, la Resolución FGN No.0-0043 del 11 de febrero de 2026 *“Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”*, la Resolución No. 30000-05003 del 26 de agosto de 2026 *“por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación”*, y las demás normas concordantes y aplicables en contratación estatal y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ibídem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que la Fiscal General de la Nación, mediante Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026 delegó en los Subdirectores Regionales de Apoyo la ordenación del gasto y el pago en el territorio de su competencia, lo cual comprende la dirección y control de los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, la suscripción de actos, convenios y contratos y toda clase de acuerdo de voluntades, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación (Art. 19).

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 08 de octubre de 2026, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) y en la página web de la Entidad, el aviso de convocatoria pública, el estudio previo,



Página 2 de 7 de la resolución N° 30800-02491 “Por la cual se ordena la apertura al proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica FGN-RCE-IPSE-0043-2026”

así como el proyecto de pliego de condiciones, sus anexos, y la ficha técnica con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias, aclaraciones y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de estos.

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los posibles oferentes o público en general presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad dio contestación a las observaciones elevadas al proyecto de pliego de condiciones y que fueron presentadas por TRANSPORTES CAMABAJA EXPRESS SAS. Respuestas a observaciones que fueron debidamente publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día 19 de octubre de la presente anualidad.

Que, de acuerdo con la respuesta brindada al observante, se ajustaron en su contenido, el análisis económico, estudio del sector, estudio previo, pliego de condiciones definitivos y anexo técnico, los cuales fueron presentados al Comité de Contratación en el Nivel Regional el día **22 de octubre de 2026**, en los que fueron analizados y aprobados en su contenido, recomendando a la ordenadora del gasto la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FGN-RCE-IPSE-0043-2026 con el fin de que *“La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere contratar el Servicio de Transporte de Carga por Vía Terrestre, en vehículo tipo grúa, para trasladar y dejar en custodia en los Patios Únicos, vehículos automotores, vehículos no motorizados y autopartes incautados que no se puedan desplazar por sus propios medios, y vehículos automotores y no motorizados decretados en comiso a favor de la Entidad.”*. En atención a la recomendación brindada por el comité de contratación en el Nivel Regional a la ordenadora del gasto, los documentos que conforman el pliego de condiciones definitivo, estudio previo definitivo y los demás documentos del proceso cumplen las normas y procedimientos establecidos según lo indicado en el manual de contratación vigente de la entidad.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Subdirección Regional de Apoyo Central para la vigencia 2026 y cuenta con aprobación de cupo de vigencias futuras vigencia 2027 y 2028 otorgada mediante oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con Radicado 2-2026-070340 del 7 de octubre del 2026.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **NOVECIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$912.478.200)** Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, y los impuestos nacionales a que haya lugar, recursos que están amparados mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 16226 del 10 de julio de 2026 (*el cual ampara el apalancamiento de vigencias futuras*) y 19726 del 29 de septiembre de 2026 y la vigencia 2027 y 2028, respaldada por la autorización de cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, presupuesto de la Fiscalía General de la Nación - Gestión General, cuenta Adquisición de bienes y Servicios, que aprobó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION.- GESTIÓN GENERAL, mediante oficio con Radicado 2-2026-070340 del 7 de octubre del 2026, así



Página 3 de 7 de la resolución N° 30800-02491 “Por la cual se ordena la apertura al proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica FGN-RCE-IPSE-0043-2026”

Nombre del Rubro	Recurso	Vigencia	Valor
A-02-02-02-006-005- SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	10	2026	\$ 60.000.000,00
		2027	\$ 438.480.000,00
		2028	\$ 413.998.200,00
TOTAL			\$ 912.478.200,00

Que, conforme lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, en concordancia a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria NO era susceptible de ser limitada a MiPymes; por lo tanto, **NO** se limitará el proceso a estas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, **selección abreviada** y concurso de méritos.

Que, por lo anteriormente expuesto y a lo indicado en el Manual de Contratación de la entidad, es procedente dar apertura al proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica FGN-RCE-IPSE-0043-2026.

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirección Regional de Apoyo Central,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la Apertura del Proceso de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica **FGN-RCE-IPSE-0043-2026**, cuyo objeto corresponde a *“La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere contratar el Servicio de Transporte de Carga por Vía Terrestre, en vehículo tipo grúa, para trasladar y dejar en custodia en los Patios Únicos, vehículos automotores, vehículos no motorizados y autopartes incautados que no se puedan desplazar por sus propios medios, y vehículos automotores y no motorizados decretados en comiso a favor de la Entidad.”*

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con los documentos y estudios previos, se determina que el presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **NOVECIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$912.478.200)** Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, y los impuestos nacionales a que haya lugar, recursos que están amparados mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 16226 del 10 de julio de 2026 (*el cual ampara el apalancamiento de vigencias futuras*) y 19726 del 29 de septiembre de 2026 y la vigencia 2027 y 2028, respaldada por la autorización de cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, presupuesto de la Fiscalía General de la Nación - Gestión General, cuenta Adquisición de bienes y Servicios, que aprobó el Ministerio de Hacienda y Crédito Publica a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION.- GESTIÓN GENERAL, mediante oficio con Radicado 2-2026-070340 del 7 de octubre del 2026, así:

Nombre del Rubro	Recurso	Vigencia	Valor
A-02-02-02-006-005-SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	10	2026	\$ 60.000.000,00
		2027	\$ 438.480.000,00
		2028	\$ 413.998.200,00



Página 4 de 7 de la resolución N° 30800-02491 “Por la cual se ordena la apertura al proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica FGN-RCE-IPSE-0043-2026”

TOTAL		\$ 912.478.200,00
ARTÍCULO TERCERO. - Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar, señalados en el Pliego de Condiciones y términos de referencia elaborados por la Subdirección Regional de Apoyo Central. ARTÍCULO CUARTO. – NO LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES, De conformidad a lo expuesto en la parte motiva. ARTÍCULO QUINTO. - ADELANTAR el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica FGN-RCE-IPSE-0043-2026, de conformidad con el siguiente cronograma:		
ETAPA DEL PROCESO		FECHA Y LUGAR
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliego de Condiciones Definitivo.		22/10/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos.		Hasta 27/10/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones		28/10/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para expedir adendas		28/10/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de Ofertas		Hasta las 09:00 am del 30/10/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes		04/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y Traslado informe de verificación de requisitos habilitantes		Hasta el 09/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados.		Hasta el 10/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación de la lista de participantes de la subasta		11/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Apertura del sobre económico		11/11/2026 HORA: 08:30 a.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)



Página 5 de 7 de la resolución N° 30800-02491 “Por la cual se ordena la apertura al proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica FGN-RCE-IPSE-0043-2026”

Evento de subasta	11/11/2026 HORA: 03:30 p.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Expedición y publicación del Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta ¹	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al evento de subasta Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para la suscripción del contrato ²	13/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

ARTÍCULO SEXTO. - En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo anterior, sean objeto de alguna modificación la misma se efectuará a través de adenda en la Plataforma del SECOP II, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución. La Adenda que se profiere formará parte integral del Pliego de Condiciones y de la presente Resolución.

ARTICULO SÉPTIMO: DESIGNAR un Comité Evaluador con el fin de que realicen la evaluación Jurídica, Técnica, Financiera, y Económica de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica **FGN-RCE-IPSE-0043-2026**, así:

CAPACIDAD O EVALUACIÓN JURÍDICA

Marcela Ariza Daza, Sección Jurídica
Estefanya Salgado Niño, Sección Jurídica
Lina Margarita Cruz Mateus, Sección Jurídica.

CAPACIDAD O EVALUACIÓN TÉCNICA

Manuel Dario Gualdron H., Sección Bienes.

CAPACIDAD O EVALUACIÓN FINANCIERA

Liliana Montes Ledesma, Sección Financiera
Edgar Anibal Medina Heredia, Sección Financiera

CAPACIDAD O EVALUACIÓN ECONÓMICA

Alfredo Carmargo Fernández, Subdirección Regional de Apoyo Central.

ARTÍCULO OCTAVO: Establézcase como funciones del Comité Evaluador Económico, entre otras, las siguientes:

- a. Realizar la verificación de los requisitos habilitantes (aspectos jurídico, financiero, económico y técnico, según corresponda) y la evaluación de los factores de ponderación de las propuestas, en virtud de la designación y rol establecido.
- b. Actuar con debida diligencia en la verificación de los aspectos habilitantes y de ponderación establecidos en el pliego de condiciones.
- c. Analizar, proyectar y motivar las respuestas a las observaciones presentadas

¹ La publicación del acto administrativo de apertura, de adjudicación y el contrato, se realizarán dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

² Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor toda vez que para la suscripción del contrato se deberán tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes.



Página 6 de 7 de la resolución N° 30800-02491 “Por la cual se ordena la apertura al proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica FGN-RCE-IPSE-0043-2026”

dentro del proceso de selección, en el momento procesal correspondiente, en virtud de la designación y rol establecido.

d. Elaborar el informe de evaluación y recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso, de acuerdo con la evaluación efectuada.

e. Asistir a las sesiones programadas de la Junta de Contratación o Comité de Contratación.

f. Asistir a las audiencias de los procesos de selección.

Los servidores que conforman el Comité Evaluador son responsables de los asuntos que se presentan ante la Junta de Contratación o Comité de Contratación, según aplique, y de expresar sus posibles conflictos de interés para participar como evaluadores del respectivo proceso.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los funcionarios designados.

ARTÍCULO DÉCIMO; LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los estudios y demás documentos de la respectiva contratación podrán ser consultados en la plataforma de SECOP II y en la oficina de la Sección de Contratos de la Subdirección Regional de Apoyo Central, ubicada en la Av. Calle 26 No. 69 – 76 Torre 4 Piso 16 Edificio Elemento y en el correo electrónico rcentral.contratos@fiscalia.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – PUBLICACIÓN: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, el Pliego de Condiciones y sus anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- VEEDURÍAS CIUDADANAS: La Subdirección Regional de Apoyo Central con el fin de dar cumplimiento al numeral 5° artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y del inciso 3 artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa que las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual el proceso del cual se ordena su apertura mediante el presente acto administrativo, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en BOGOTA, a lo(s) 22 día(s) del mes de octubre de 2026

FARIDE ALEXANDRA
GARCIA RAMIREZ

Firmado electrónicamente por
FARIDE ALEXANDRA GARCIA
RAMIREZ
Fecha: 2026.10.22 16:47:21 -05'00'



Página 7 de 7 de la resolución N° 30800-02491 “Por la cual se ordena la apertura al proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica FGN-RCE-IPSE-0043-2026”

FARIDE ALEXANDRA GARCIA RAMIREZ
SUBDIRECTOR REGIONAL

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA Y FECHA
Proyectó:	JORGE ELIECER NARVAEZ RAMIREZ	JENR /22/10/2026
Aprobó:	CRISTIAN FERNANDO MURILLO LOSADA	CFML /22/10/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.